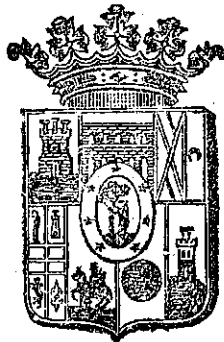


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1863)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 --
Idem oficiales ídem ídem.....	0'30 --
Idem particulares.....	1'50 --

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Restablecidas por Real orden de 11 del corriente las normas y ceremonial que para la jura de Bandera preceptuaban las de 18 y de 20 de marzo de 1903, es indispensable que cuantos se honran con el uniforme militar, desde las más elevadas jerarquías del Ejército hasta los reclutas, ya iniciados en la importancia del acto que van a realizar, ejerzan con su unión sobre los ciudadanos de todos los sectores sociales una patriótica acción moral que disponga los ánimos y lleve las voluntades a compartir con el Ejército, en el día de la jura, los sentimientos simbolizados por la Bandera Nacional.

Un morboso materialismo y una indiferencia enservante venía laborando para destruir poco a poco el amor y el respeto al símbolo de la integridad Patria; el emblema que une a todos los españoles en el mismo deber de venerarla y servirle permanecía recluido en los cuarteles, como si fuese incompatible el beso que en su seda estampan los reclutas con el que el sol imprime en los alegres colores que representan a España. Era, tal vez, un falso síntoma de desunión, tanto más propalada cuanto era más fingida; era quizá, el temor al adjetivo de patriota, poco armonioso para oídos de decadentes y desesperanzados; era miedo a dejar traslucir las emociones viriles que sacuden a los pueblos, los despiertan y los echan a andar por el camino de las virtudes ciudadanas.

Esto debía acabar: los reclutas re-

cibirán el sacramento militar que les convierte en soldados a la luz del sol, junto a sus conciudadanos y delante del Rey o de las Autoridades que representan al Gobierno y en todas las guarniciones de España.

Pero para dar al acto de la jura aquel calor popular que no puede preceptuarse y disponer oficialmente, es necesario que las Autoridades organicen la fiesta (que fiesta de la Patria ha de ser este día) de manera que contribuya a exaltar en las multitudes el amor a la Bandera, representación del honor nacional y emblema en que se mezclan y confunden las características de todas las regiones españolas, porque en él han de ver el recuerdo de tradiciones gloriosas, la seguridad de un presente lleno de firmeza y de justicia y la esperanza de un porvenir fecundo en bienes para la Patria entera.

Al juramento de los reclutas ha de rodearlo el cariño del pueblo, sumando en una sola voluntad la de los soldados, para que cumplan lo que juran, y la del pueblo, para que trabajando por la prosperidad de sus hogares, pongan por encima de todos sus sentimientos, de todas sus opiniones y de todos sus propósitos el de ver a España respetada y enaltecida.

La significación del acto que se realiza quedará concretada en considerar nacional el día de fiesta en que se verifica la jura; se izará el pabellón en todos los edificios del Estado y en todas las Escuelas, Universidades, Seminarios, cuarteles, fortalezas, buques de guerra y barcos mercantes con abanderamiento español.

En las plazas de guerra y en las guarniciones en donde hubiera artillería, al arriar la Bandera al toque de oración se hará una salva de veinticuatro cañonazos, y en todos los cuarteles, inmediatamente después de dicho toque, guardará la tropa un minuto de inmovilidad y silencio en memoria de los muertos por la Patria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 16

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 20 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Calle de Linares.

Zona declarada infecta: El establo de D. Adrián Gómez.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo (a no ser con reses inculadas un mes antes) hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Matadero y con guía sanitaria.

Madrid, a 20 de marzo de 1924.

El Gobernador,
El Duque de Tetuán
(Núm. 1.015)

Inspección Provincial de Sanidad

La Junta Provincial de Sanidad, en su sesión del día 1.º de febrero de 1924, como consecuencia del expediente sobre provisión de las vacantes de veterinaria en Madrid, ha acordado nombrar Subdelegados a los señores D. Miguel Toledano y D. Antonio Ortiz de Landazuri, que han tomado posesión de sus cargos el día 5 del indicado mes.

Y para que surta sus debidos efectos se hace público en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 20 de marzo de 1924. — El Presidente de la Junta Provincial, El Duque de Tetuán.—El Secretario, don José Alberto Palauca.

(Núm. 1.017)

Gobierno Militar

de la Plaza y provincia de Madrid

Expropiación de terrenos para la ampliación del Campamento de Carabanchel.

Don Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán, General de División y Gobernador Militar de esta Plaza y provincia,

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, con escrito de fecha 3 de enero último, me remitió copia de la resolución adoptada por su Autoridad que dice así:

«Copia que se cita.—Madrid, 2 de enero de 1924. De acuerdo con lo informado por los Excmos. Sres. Comandante General de Ingenieros e Intendente Militar de la Región y con la Comisión Provincial de la provincia de Madrid, he tenido a bien acordar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en la parcela S del Campamento, término municipal de Carabanchel Alto, con destino a la ampliación del citado Campamento. De orden de S. E. El General Jefe de E. M. Jorge Fernández de Heredia.—Rabricado.—Hay un sello que dice: Capitán General de la primera Región.»

Lo que como ampliación a lo anunciado en 22 del citado mes de enero, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto de la vigente ley de Expropiación forzosa, por ignorarse el paradero de algunos propietarios de dichos terrenos o fincas o sea el de los que figuran en la siguiente relación que da principio con D. Emilio Arduales y termina con D. Juan Vázquez, a los cuales se les hace saber que, en el plazo de cin-

cuenta y un días hábiles, a contar desde el de la fecha del último de los citados periódicos oficiales que publique este anuncio, manifiesten por sí o por persona debidamente apoderada ante el Alcalde de Carabanchel Alto, por pertenecer los repetidos terrenos a aquel término municipal, lo que consideren pertinente, relativo con la expropiación de sus fincas, en la inteligencia de que, si nada expusieran dentro del plazo señalado, se entenderá que consienten que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias relacionadas con la precitada expropiación.

Relación que se cita:

D. Emilio Ardiles.
 > Jacinto Avelino.
 > Agustín Bravo.
 > José Canencia.
 > Eusebio Díez.
 Sres. Herederos de Eduvigis.
 Sr. Doctor Esquerdo.
 Estación de Villa del Prado.
 D. Francisco Fernández.
 > Ildefonso Fernández.
 > Juan Fernández.
 > Justo García.
 Sres. Herederos de Ricardo Girado.
 D. Paulino Herrero.
 D.^a Isabel Kraus.
 > Isabel Morales.
 D. Angel Pando.
 > Maximiliano Pérez.
 > Ramón Rasero.
 Sra. Viuda de D. Cayetano Rodríguez.
 D. Ezequiel Romero.
 Sra. Viuda de Antonio Sales.
 D. Gabriel Salgado.
 > José Sánchez.
 D.^a Gregoria San Clemente.
 D. Javier Serrano.
 > Juan Vázquez.
 Madrid, 27 de marzo de 1924.
 El Duque de Tetuán
 (Núm. 1.107)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

Se cita a Marcelino Martín, domiciliado últimamente en el Paseo de la Dirección, 10; a Juan Caldeiro Morales, en la calle del Limón, 10; a Salvador Ganzález, en Galileo, 5, y a Julián García Campo, domiciliado últimamente en Carranza, número 7, para que comparezcan ante la Sección tercera de la Audiencia Provincial de esta Corte, sita en la calle del General Castaños, número 1, edificio de los Juzgados, el día 25 del actual, a las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones de juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, de la causa por estafa contra Juan García Díaz, en concepto de testigos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid a 6 de marzo de 1924.

El Secretario,
 Antonio Aguilar
 (B.—316)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Treino (María Adela), profesión sirviente, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Lagasca, 50, procesada por hurto a doña María Biasco Paniagua, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarla el auto de procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

Madrid, 22 de febrero de 1924.

El Secretario,
 José Dalmau

(Firmado)
 (Núm. 803) (B.—319)

García López (José), natural de Huelva, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmona, 7, procesado por tentativa de estafa, sumario 64-1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1924.

El Secretario,
 Ldo. Felipe de Sande
 Joaquín Díaz Cañabate
 (B.—269)

Cuadra Sixto (Luis), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión hojalatero, de treinta y cinco años, hijo de Luis y de Aurelia, domiciliado últimamente en el Paseo de las Acacias, 7, bajo, procesado por tentativa de estafa, sumario 64-1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1924.

El Secretario,
 Ldo. Felipe de Sande
 Joaquín Díaz Cañabate
 (B.—270)

Culebras Hernández (Restituto), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Málaga, procesado por daños, sumario 68 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Felipe de Sande.

Madrid, 29 de febrero de 1924

El Secretario,
 Ldo. Felipe de Sande
 V.º B.º

El Juez,
 Joaquín Díaz Cañabate
 (B.—302)

Djandjian (Yervant), domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 15, principal izquierda, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Felipe de Sande, para ser reconocido por los forenses en causa por amenazas de muerte, número 65 de 1924, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 28 de febrero de 1924.

El Secretario,
 P. S.
 José Góas
 Joaquín Díaz Cañabate
 (B.—299)

CENTRO

Rodríguez Maza (José), hijo de Adolfo y Josefa, natural de Ciudad Real (idem), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de

Nuestra Señora del Carmen, número 36, Puente de Vallecas, procesado por hurto, en causa número 1.033-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 23 de febrero de 1924.

El Secretario,
 Rafael López de Pando
 José María de la Torre
 (B.—304)

Urrutia García (Juan), natural de Coloma (República del Uruguay), de estado casado, profesión viajante, de treinta años, hijo de Carlos y de Dorotea, domiciliado últimamente en la calle de la Villa, número 5, duplicado, procesado por tentativa de estafa, bajo el número 1.071 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de febrero de 1924.

El Secretario,
 Rafael López de Pando
 José María de la Torre
 (B.—305)

Díaz Cuenca (Francisco), de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, número 19, portaría, procesado por estafa, en causa número 127-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 24 de febrero de 1924.

El Secretario,
 Rafael López de Pando
 José María de la Torre
 (B.—306)

Rubio Chaulet (Julián), hijo de Francisco y Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Cancianer, número 2, Posada de Barcelona, de la ciudad de Barcelona, procesado por estafa, en causa número 511 911, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 20 de febrero de 1924

El Secretario,
 Rafael López de Pando
 (Firmado)
 (B.—286)

Ramírez Martínez (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 42, procesado por lesiones, bajo el número 84 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 20 de febrero de 1924.

El Secretario,
 Rafael López de Pando
 (Firmado)
 (B.—287)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en virtud de providencia dictada con fecha veintiuno de los corrientes en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Mariano Ruiz Baleano, representado en la actualidad por el Procurador D. Federico Martín González del Livero, contra la Sociedad Anónima denominada «Pantano de Montegudo», que estuvo domiciliada en esta Corte, calle de Villanueva, número dieciséis, hotel, y en la actualidad en ignorado paradero, y declarada en rebeldía, sobre reclamación de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas de principal e intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea de cuatrocientas treinta y nueve mil novecientos treinta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, el inmueble embargado en dichos autos, o sea el Pantano denominado de Montegudo con sus terrenos y construcciones anejas, enclavado en la provincia de Soria, partido judicial de Almazán y término municipal de Montegudo de las Vicarías y Fuentelmonje, con una superficie de noventa y dos hectáreas la parcela del Pantano y, de cinco, próximamente, la parcela de la presa, cuyo inmueble más detalladamente consta en el informe de tasación obrante en este Juzgado, cuyo acto tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almazán, el día seis de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de oeder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad sustituidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose ninguna reclamación al rematante después del remate por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se fijarán copias en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Almazán, además de insertarse, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en los periódicos BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de Soria, haciéndose asimismo saber que si hubiere dos

posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos veinticuatro.

Ante mí,
Ldo. Pedro Taracena
V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde (A.—341)

INCLUSA

Mondéjar Delgado (María de los Dolores Avelina), natural de Hellín (Albacete), de estado soltera, profesión siriventa, de veintitrés años de edad, hija de Juan y de Leonora, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Espíritu Santo, número 34, piso bajo, procesada por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de la referida procesada.

Madrid, 27 de febrero de 1924.
El Secretario,
Angel Angulo
Santiago de la Escalera (B.—311)

Fraile González (Alejo), natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Demetria, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 7, viuos, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 23 de febrero de 1924.
El Secretario,
Angel Angulo
Santiago de la Escalera (B.—313)

LATINA

Rodríguez Redruello (Antonio), hijo de Manuel y Damiana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la carretera de Hortaleza, 13, procesado por lesiones y hurto, sumario 875-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría D. Francisco de Paula Rivas y Martí, para ser reducido a prisión, a cumplir la pena impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1924.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Francisco Delgado (Núm. 858) (B.—320)

Rodríguez Ollero (Eugenio), hijo de Agustía y Eugenia, natural de Madrid, de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, 7, procesado por tentativa de estafa, sumario 82-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría de don Francisco de Paula Rivas y Martí, para ser reducido a prisión; apercibido

que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1924.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Francisco Delgado (Núm. 859) (B.—321)

Jiménez Maya (Manuel), hijo de Alberto y Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión tratante, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Vicent, 53, principal, procesado por estafa, sumario 363-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas y Martí, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de febrero de 1924.
El Secretario,
Francisco de P. Rives
Francisco Delgado (Núm. 860) (B.—322)

UNIVERSIDAD

Sánchez Toledano (Macario), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Federico e Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Salitra, 26, patio, procesado por estafa, en causa número 590 del 923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 21 de febrero de 1924.
El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz (Firmado) (B.—292)

Santos García (Vicente), natural de Valdemoro, de estado soltero, profesión periodista, de cuarenta y dos años, hijo de Angel y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 6, procesado por injurias, en causa número 248 del 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 22 de febrero de 1924
El Secretario,
Esteban Unzueta (Firmado) (B.—293)

CHINCHÓN

Un individuo que el día 6 de marzo de 1923 estaba de mozo al servicio de Pedro Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle del Pacífico, número 41, 4.ª izquierda, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en causa por hurto de corambres, propiedad de Constanza Barranco, instruida por este Juzgado.

Chinchón, 15 de febrero de 1924.
El Secretario,
Juan Escanella
El Juez de instrucción interino,
Juan Díaz (B.—242)

Homar Ali, súbdito Indio-ingles, hijo de Ali y de Anafasa, de diecinueve años, soltero, natural de Calcuta, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Málaga, calle Estampa, número 1, Barrio Obrero, procesado

por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 8 de febrero de 1924.
El Secretario,
Juan Escanella
Juan Díaz (Núm. 586) (B.—241)

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del Médico Director del Manicomio «Esquerdó», situado en término de Carabanchel Alto, instruyo expediente de reclusión definitiva del demente D. Alejandro Sánchez Carrizo, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, casado, industrial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Real decreto de 19 de mayo de 1835, se llama y emplaza a los parientes de dicho enfermo para que comparezcan en el indicado expediente, en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Dado en Getafe a 24 de marzo de 1924.

El Secretario,
A. Murias
Manuel González Correa (Núm. 1.093) (O.—74)

Ocaña Rosa (Manuel), natural de Cazalla de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y Dolores, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por incendio por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 19 de febrero de 1924.
El Secretario,
A. Murias
El Juez de instrucción,
Manuel G. Correa (Núm. 750) (B.—257)

TORRELAGUNA

El Sr. Velasco, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Torrelaguna (Madrid), para declarar como testigo en causa por lesiones, instruida por las recibidas por D. Luis Arroyo Moreno, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Torrelaguna, 14 de febrero de 1924.
El Secretario,
(Firmado)
(Firmado) (Núm. 706) (B.—235)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal seguido por D. Julio de la Quintana contra D. Tiburcio Rodríguez, se saca a la venta, en pública subasta, un crédito hipotecario embargado al demandado D. Enrique Gil, inscrito al folio treinta, tomo ciento diez del Ayuntamiento de Vallecas, finca mil quinientos setenta y cinco, cuyo crédito ha sido valorado en la suma de quinientas pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito

Estudios, tres, principal, el día doce de abril próximo, a las once, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, veintiséis de marzo de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez Municipal,
(Firmado) (A.—340)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Segunda Zona

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado providencia declarando incursos en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas a los contribuyentes por los arbitrios sobre alcantarillado, anuncios, aperturas, calas del ensanche y del interior, carruajes de lujo, bastidores en quioscos, impuesto del timbre, plus valía, inquilinato, quioscos, licencia de obras, miradores, pasos de carruajes, permisos, circulación de automóviles, coches y ganados de lujo, perros, puestas en la vía pública, solares, marquesinas y valladas que no han satisfecho sus recibos dentro del plazo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores a fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, número quince, piso principal derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declararán incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos veinticuatro.

(A.—339)

1.º Regimiento de Artillería Ligera

El día 14 de abril, a las diez de la mañana, en el Cuartel de los Docks que ocupa el primer Regimiento de artillería ligera, se verificará la venta, en pública subasta, de dos yeguas y cinco caballos de desecho, teniendo en cuenta que para la adjudicación de las yeguas es condición precisa ser agricultores, ganaderos, justificando estos extremos presentando los recibos de contribución rústica o pecuaria, según previene la Real orden circular de 11 de junio de 1916 (C. L. núm. 144), siendo el pago del importe de este anuncio a prorrateo entre aquellos a quienes se adjudique.

Madrid, 26 de marzo de 1924.

El Comandante mayor,
(Firmado)

V.º B.º
El Coronel,
(Firmado)
(Núm. 1.108) (E.—344)

Servicio de Catastro
DE LA
RIQUEZA URBANA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Villamanilla de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. José Romero Soriano.

Aparejador, D. Amancio Portabales Pichel.

Oficial administrativo, D. Alfredo López Helguero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 18 de marzo de 1924.

El Arquitecto Jefe,
Joaquín Roncal

(Núm. 1.018)

Dirección General de Seguridad

Sección 1.^a—Negociado de Higiene y pornografía

Por Real orden de 11 del actual, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Artemio Precioso, dueño del kiosco de periódicos de la calle de Alcalá, frente al Liceo de América, contra providencia de esta Dirección General, que le impuso una multa de pesetas 150 por haberse encontrado en dicho kiosco novelas de carácter inoral que estaban denunciadas, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 13 de marzo de 1924.

El Director General,
(Firmado)

JEFATURA SUPERIOR DE LA POLICIA
DE MADRID

Sección 1.^a—Espectáculos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Andrés de Bot y Bigas, como Administrador Delegado de la «Exclusiva de Reventa S. A.», contra providencia de esta Dirección General, fecha 5 del actual, por la que se le impuso una

multa de 125 pesetas, por infracción al artículo 64 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 19 de octubre de 1913.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 23 de marzo de 1924.

El Director General,
(Firmado)

Ayuntamiento de Madrid

Don Ambrosio Sanz del Rincón, Teniente Alcalde del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente de ausencia e ignorado paradero de don Jacinto Lavín Aja, esposo de doña Basilia Aja San Emeterio, madre del mozo Cándido Lavín Aja, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal en el pueblo de Riotuerto, provincia de Valladolid, hace más de diez años.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, rogando a todas las Autoridades y familias de mozos, y a éstos en particular, que si tuvieran dato o noticia del paradero del referido individuo, lo comuniquen a esta expresada dependencia.

Madrid, 25 de marzo de 1924.

El Teniente Alcalde,
Ambrosio Sanz

Don Ambrosio Sanz del Rincón, Teniente Alcalde del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente de ausencia e ignorado paradero de don Félix Yenes Caballero, esposo de doña María Cano Pelayo, madre del mozo José Yenes Cano, cuyo individuo desapareció del domicilio conyugal, calle de las Californias (puente de Vallecas), hace más de diez años.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, rogando a todas las Autoridades y familias de mozos en general, y a éstos en particular, que si tuvieran dato o noticia del paradero del referido individuo, lo comuniquen a esta expresada dependencia.

Madrid, 25 de marzo de 1924.

El Teniente Alcalde,
Ambrosio Sanz

(Núm. 1.074)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Debiendo procederse por esta Tenencia de Alcaldía a la excepción de tener el padre ausente, en ignorado paradero, del mozo número 416 del actual reemplazo, Francisco Caparros Conesa, se anuncia por si alguna persona puede facilitar noticias de la existencia del ausente, Francisco Caparros López, padre del referido mozo, y en caso afirmativo las haga presente en esta oficina.

El ausente tiene cincuenta y cuatro años de edad, jornalero, vestía medianamente, era alto, entrado en carnes, rubio, con bigote, usando gorra o sombrero flexible, indistintamente.

Madrid, 18 de marzo de 1924.

El Teniente Alcalde,
Andrés Arteaga

(Núm. 1.045)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1923-24

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	SEMAS POR CAPITULOS
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.520 20
2.º	Policia de Seguridad	4.352 45
3.º	Policia urbana y rural.....	4.209 50
4.º	Instrucción pública.....	665 65
5.º	Beneficencia.....	4.162 23
6.º	Obras públicas.....	1.424 66
7.º	Corrección pública.....	338 91
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	12.039 06
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	472 49
SUMA TOTAL.....		31.185 15

Aranjuez, a 1.º de marzo de 1924.—V.º B.º El Alcalde, Guillón.—El Contador, José R. Peláez.—Aprobada en sesión del día 7 de marzo de 1924.—Aranjuez, 10 de marzo de 1924.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 962)

VALDARACETE

Formada la matrícula industrial de este término, correspondiente al próximo ejercicio de 1924-25, se halla de manifiesto al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdaracete, 26 de enero de 1924.

El Alcalde,
Gabino Muñoz

(Núm. 417)

GARGANTILLA

El padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, a 1.º de febrero de 1924.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 478)

PINILLA DEL VALLE

Por el presente se cita al mozo Santiago Prados Fernández, hijo de Juan y de Damiana, que nació en esta villa el día 3 de diciembre de 1903, por ignorarse su paradero, para que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 10 de febrero, 17 del mismo y 2 de marzo del año actual, que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el sorteo y la declaración y clasificación de soldados del reemplazo del año actual, por estar comprendido en el alistamiento de este Muni-

cipio, y si no comparece se le pararán los perjuicios que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Pinilla del Valle a 27 de enero de 1924.

El Alcalde,
Donato Peñas

(Núm. 436)

ANUNCIO

Concurso

El Colegio de Abogados de Madrid saca a concurso la provisión de una plaza de ordenanza y dos de «botones». Para la primera, dotada con dos mil novecientas cincuenta pesetas anuales, será condición precisa estar libre del servicio militar, siendo preferido quien hubiera prestado algún servicio al Colegio. Los «botones», tendrán un sueldo de cien pesetas mensuales, y habrán de ser de dieciséis a dieciocho años de edad.—El Secretario, Mariano Alonso Castrillo.
(D.—42)

ORDENACION FINANCIERA

DE LOS

AYUNTAMIENTOS

POR

E. NICANOR PUGA

Prólogo de D. Angel Ossorio. Obra premiada por el Ayuntamiento de Madrid.

Precio, cinco pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 84